

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**11866** REAL DECRETO 821/2005, de 8 de julio, por el que se designa la representación del Gobierno de la Nación en la Junta de Seguridad de la Comunidad Foral de Navarra.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51.2 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en relación con la disposición final tercera.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Orden del Ministerio del Interior, de 19 de octubre de 1990, reguló la representación del Gobierno de la Nación en la Junta de Seguridad de la Comunidad Foral de Navarra, en uso de las facultades conferidas por el Consejo de Ministros.

Desde aquella fecha, se ha venido produciendo una asunción progresiva de competencias en distintas materias por parte de la Policía Foral de Navarra que exige una mayor coordinación entre esta y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, lo que aconseja la modificación de la actual representación del Gobierno de la Nación en la Junta de Seguridad de dicha Comunidad Foral.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

### DISPONGO:

Artículo único. *Representación del Gobierno de la Nación en la Junta de Seguridad.*

Serán representantes del Gobierno de la Nación en la Junta de Seguridad de la Comunidad Foral de Navarra:

- a) El Secretario de Estado de Seguridad.
- b) El Delegado del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra.
- c) La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior.
- d) El Director del Gabinete de Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad.

También podrán asistir, cuando lo estimen oportuno, el Ministro del Interior y los Directores Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

Igualmente, podrán asistir a las reuniones de la Junta de Seguridad, como asesores sin voz ni voto, el Jefe Superior de Policía de Navarra y el Coronel Jefe de la 9.ª Zona de la Guardia Civil, o cualquier otro miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que se designe, en atención a los temas que se vayan a tratar.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden del Ministerio del Interior, de 19 de octubre de 1990, por la que se regula la representación del Gobierno en la Junta de Seguridad de la Comu-

nidad Foral de Navarra, y todas aquellas otras disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,  
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**11867** ORDEN PRE/2193/2005, de 8 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros en homenaje y solidaridad con las víctimas del atentado terrorista perpetrado en Londres el día 7 de julio de 2005.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 8 de julio de 2005 y a propuesta del Presidente del Gobierno, ha adoptado el Acuerdo en homenaje y solidaridad con las víctimas del atentado terrorista perpetrado en Londres el día 7 de julio de 2005.

Para general conocimiento se procede a la publicación del referido Acuerdo que figura como Anexo a la presente Orden.

Madrid, 8 de julio de 2005.

FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

### ANEXO

**Acuerdo en homenaje y solidaridad con las víctimas del atentado terrorista perpetrado en Londres el día 7 de julio de 2005**

Con motivo del atentado terrorista perpetrado en Londres el día 7 de julio de 2005, el Consejo de Ministros, a propuesta del Presidente del Gobierno,

### ACUERDA

1. Testimoniar el profundo dolor y la solidaridad de la Nación española con las víctimas del atentado, con la ciudad de Londres y con los ciudadanos del Reino Unido.

2. Para hacer expresivo y público este testimonio, desde las 13 horas del día 8 de julio hasta las 00 horas del día 10 de julio de 2005, la Bandera Nacional ondeará a media asta en todos los edificios públicos y buques de la Armada.